

AGRÍCOLA TANLAHUA SOCIEDAD
ANÓNIMA

CAPITAL SUSCRITO: \$ 10.000,00

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a dos de Julio del año dos mil siete, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor Aníbal Augusto Hallo Granja, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía AGRÍCOLA TANLAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme aparece del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe ya que me presentan sus

1 documentos de identidad para que eleve a escritura
2 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
3 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su
4 registro de escrituras públicas sírvase incorporar una
5 que contenga un Aumento de Capital Suscrito,
6 Aumento de Capital Autorizado y Reforma de
7 Estatutos Sociales de la Compañía AGRÍCOLA
8 TANLAHUA SOCIEDAD ANONIMA al tenor de las
9 siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de
11 la presente escritura pública y hace las declaraciones
12 que ella contiene el señor Aníbal Augusto Hallo
13 Granja, en su calidad de Gerente General y como tal
14 Representante Legal de la compañía AGRÍCOLA
15 TANLAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA. El compareciente
16 es de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil casado,
17 de profesión ejecutivo domiciliado y residente en el
18 Distrito Metropolitano de Quito – Ecuador, y hábil por
19 derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS**
20 **PUNTO UNO.-** La compañía AGRICOLA TANLAHUA
21 SOCIEDAD ANÓNIMA., se constituyó mediante
22 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
23 Segundo, doctor Jaime Nolivos Maldonado, el catorce
24 de Abril del dos mil tres, con un capital suscrito de
25 ochocientos dólares. **DOS PUNTO DOS.-** La
26 mencionada constitución de la compañía fue
27 debidamente aprobada mediante Resolución de
28 catorce de mayo del dos mil tres, inscrita en el

1 Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de junio
2 del dos mil tres. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante
3 escritura pública de Aumento de Capital celebrada
4 ante el Notario Duodécimo de Quito doctor Jaime
5 Nolivos Maldonado el veinte y ocho de junio del dos
6 mil cinco, la compañía AGRÍCOLA TANLAHUA
7 SOCIEDAD ANÓNIMA, elevó su capital social de
8 ochocientos dólares a cuatro mil dólares. **DOS PUNTO**
9 **CUATRO.-** El mencionado Aumento de Capital de la
10 compañía fue debidamente aprobado mediante
11 Resolución número cero cinco Q.I.J. dos mil
12 ochocientos sesenta, de fecha diez y ocho de julio del
13 dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Quito el veinte y cinco de agosto del dos mil
15 cinco. **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante Escritura
16 pública celebrada ante el Notario Duodécimo de Quito,
17 Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el treinta de
18 noviembre del dos mil cinco, la compañía procedió con
19 la Reforma Integral de los Estatutos Sociales. El
20 mencionado acto societario fue debidamente aprobado
21 mediante Resolución de catorce de diciembre del dos
22 mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
23 Cantón Quito, el seis de enero del dos mil seis. **DOS**
24 **PUNTO SEIS.-** La Junta General Extraordinaria
25 Universal de Accionistas de la compañía llevada a
26 cabo el día jueves diez de mayo del dos mil siete, por
27 decisión Unánime del Ciento por Ciento del Capital
28 Suscrito y Pagado de la compañía y, en presencia de

1 los accionistas que conforman la empresa, resolvió
2 realizar el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de
3 Capital Suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de la
4 compañía AGRÍCOLA TANLAHUA SOCIEDAD
5 ANÓNIMA, en los términos que se determinan más
6 adelante: **TERCERA.- DECLARACIONES DE**
7 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
8 **AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS**
9 **ACCIONES, MODIFICACION Y REFORMA DE LOS**
10 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
11 **AGRÍCOLA TANLAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA.-** El
12 señor Aníbal Hallo Granja, en su calidad de Gerente
13 General de la compañía AGRÍCOLA TANLAHUA
14 SOCIEDAD ANÓNIMA, especial y señaladamente
15 autorizado y dando cumplimiento a lo acordado por la
16 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
17 de la compañía llevada a cabo el día jueves diez de
18 mayo del dos mil siete, realiza las siguientes
19 declaraciones: **UNO.-** Que la Junta General
20 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
21 compañía llevada a cabo el día jueves diez de mayo
22 del dos mil siete, resolvió por unanimidad del Ciento
23 por Ciento del Capital Suscrito y Pagado y en
24 presencia de todos los accionistas de la empresa,
25 Aumentar el Capital Suscrito de la compañía de
26 cuatro mil dólares a la suma de diez mil dólares,
27 en los términos constantes en la susodicha Junta
28 General de Accionistas, en especial, lo concerniente a

1 la forma de pago de las nuevas acciones, que se
2 emiten por efecto del Aumento del Capital Suscrito.

3 **DOS.-** Por otra parte, la Junta General Extraordinaria
4 Universal de Accionistas de la compañía llevada a
5 cabo el día jueves diez de mayo del dos mil siete,
6 procedió a aumentar el Capital Autorizado de la
7 compañía en la suma de veinte mil dólares. **TRES.-**

8 Así mismo, la Junta General Extraordinaria Universal
9 de Accionistas de la compañía celebrada el jueves
10 diez de mayo del dos mil siete, procedió a reformar los
11 estatutos sociales de la compañía, en los términos que
12 más adelante se expresan y que se encuentran
13 determinados en el Acta de la Junta General de
14 Accionistas de jueves diez de mayo del dos mil siete.

15 **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO ,**
16 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE**
17 **PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES,**
18 **MODIFICACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
19 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA**
20 **TANLAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Conforme a los

21 antecedentes que quedan determinados y a las
22 declaraciones constantes en la cláusula anterior y en
23 concordancia con lo Unánimemente resuelto por la
24 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
25 de la compañía llevada a efecto el día jueves diez de
26 mayo de dos mil siete, el Gerente General de la
27 compañía procede, a ser efectivas las resoluciones de
28 la citada Junta General de Accionistas de la compañía,

1 suscribiendo la presente escritura pública contentiva
2 del Aumento de Capital Autorizado, Aumento de
3 Capital Suscrito, Forma de Pago, Emisión de las
4 Nuevas Acciones y Reforma de Estatutos Sociales de
5 la compañía, procediéndose a determinar lo siguiente:
6 **UNO.-** Que en atención de la resolución de la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Accionistas de
8 jueves diez de mayo del dos mil siete, la compañía
9 procedió aumentar su capital suscrito de **cuatro mil**
10 **dólares, a la suma de diez mil dólares**, mediante la
11 emisión de **seis mil nuevas acciones ordinarias y**
12 **nominativas de un dólar cada una, por un valor de**
13 **seis mil dólares, estableciéndose el capital**
14 **suscrito de la compañía en la suma de diez mil**
15 **dólares. DOS.-** De igual manera la Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
17 compañía llevada a cabo el día jueves diez de mayo
18 del dos mil siete, resolvió por **Unanimidad** aumentar
19 el Capital Autorizado de **Ocho mil dólares, a veinte**
20 **mil dólares** pudiendo la compañía aceptar
21 suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este
22 Capital Autorizado de conformidad con la Ley de
23 Compañías. **TRES.-** El Aumento de Capital lo
24 suscriben en su totalidad, todos los accionistas de la
25 compañía, en proporción a las acciones que tienen en
26 la empresa, el cual es pagado mediante **Aporte en**
27 **Numerario en la suma de seis mil dólares.**
28 **CUATRO.-** De conformidad con lo acordado en la

1 Junta General de Accionistas celebrada el jueves diez
2 de mayo a del dos mil siete, la compañía otorgó
3 acciones a los accionistas, conforme el cuadro
4 distributivo del Aumento de Capital aprobado, que
5 forma parte de la presente Escritura Pública. **CINCO.-**
6 Que en atención a la resolución de la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas celebrada el jueves diez
8 de mayo del dos mil siete, se fija el capital suscrito de
9 la compañía en **DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS**
10 **UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en diez mil**
11 **acciones ordinarias y nominativas de Un dólar**
12 **cada una. SEIS.-** Como consecuencia del Aumento
13 del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito,
14 Forma de Pago de las Nuevas Acciones se procede a
15 reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de
16 la compañía referente al Capital Suscrito y
17 Autorizado, el cual en lo sucesivo dirán. **CAPÍTULO**
18 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.-**
19 **CAPITAL.-** El Capital de la compañía está compuesto
20 por el Capital Autorizado y el Capital Suscrito. a) **Del**
21 **Capital Autorizado.-** El capital Autorizado de la
22 compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE**
23 **NORTEAMERICA 00/100,** pudiendo la compañía
24 aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto
25 de este Capital, el mismo que podrá ser modificado
26 con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta
27 General de Accionistas de la compañía. b) **Del Capital**
28 **Suscrito.-** El capital Suscrito de la compañía es de

1 DIEZ MIL DOLARES DE NORTEAMERICA 00/100,
2 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar cada una, el cual se encuentra pagado en
4 su totalidad. **QUINTA.- DECLARACIÓN**
5 **E S P E C I A L.- CINCO PUNTO UNO.-** De
6 conformidad con lo dispuesto en el artículo Undécimo
7 del Reglamento sobre el Control Total o Parcial de las
8 compañías publicado en el Registro Oficial
9 Número doscientos sesenta y nueve de seis de
10 Septiembre de mil novecientos noventa y tres, Yo
11 Aníbal Hallo Granja, en mi calidad de Gerente
12 General y como tal Representante Legal de la
13 compañía AGRÍCOLA TANLAHUA SOCIEDAD
14 ANÓNIMA, bajo juramento declaro según mi leal
15 saber y entender, que el presente Aumento de
16 Capital se encuentra legalmente suscrito, debida y
17 correctamente integrado, y pagado en la forma
18 como está determinado en la Junta General
19 Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a
20 cabo el día jueves diez de mayo del dos mil
21 siete, documentos a los cuales me remito en
22 caso de ser necesario. **CINCO PUNTO DOS.-** Así
23 mismo Yo, Aníbal Hallo Granja en mi calidad de
24 Gerente General y como tal Representante Legal
25 de la compañía AGRÍCOLA TANLAHUA
26 SOCIEDAD ANONIMA, declaro que mi
27 Representada no tiene contratos incumplidos ni
28 tampoco fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni

1 mantiene obligaciones pendientes para con éste, es
2 todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

3 **SEXTA.- RAZONES.-** Por el presente Aumento de
4 Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos Sociales
5 deberá sentarse la correspondiente razón en la matriz
6 de constitución de la compañía celebrada ante el
7 Notario Décimo Segundo de Quito. **DOCUMENTOS.-**

8 Se incorporan a la matriz de la presente escritura
9 pública los siguientes documentos: a) Copia del Acta
10 de Junta General Extraordinaria Universal de
11 Accionistas llevada a cabo el día jueves diez de
12 mayo del dos mil siete. b) Nombramiento de Gerente
13 General de la compañía. c) Cuadro de Integración de
14 Capital. **CONCLUSIONES.-** Para que los acuerdos

15 tomados surtan los efectos de Ley, usted señor
16 Notario se servirá incorporar y agregar las demás
17 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
18 escritura pública. - (**HASTA AQUI LA MINU**

19 **T A**).- El compareciente ratifica la minuta inserta la
20 misma que se halla firmada por el doctora Yadira
21 López Figueredo, con matrícula profesional número
22 tres mil ochocientos cincuenta y uno del Colegio de
23 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
24 presente escritura, se observaron los preceptos
25 legales del caso y leída que le fue al compareciente
26 por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma
27 conmigo el notario de todo lo cual doy fe.-

28

El compa

1 reciente.-

2

3

4

5

6

SR. ANÍBAL AUGUSTO HALLO GRANJA

7

C.C. 170209462-2

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Notario,

Yolud

1332
00006

Quito, 27 de septiembre del 2005.

Señor
Anibal Augusto Hallo Granja
Presente.

De mis consideraciones:

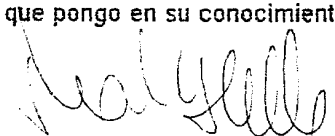
Cúmplame comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA TANLAHUA S.A., llevada a cabo el día de hoy, resolvió por UNANIMIDAD, nombrar a usted para el cargo de GERENTE de la compañía, por un periodo de Dos (2) Años, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Usted como Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de la sociedad, en forma individual y única; y este nombramiento constituye una reelección.

La compañía AGRICOLA TANLAHUA S.A., se constituyó por escritura pública ante el Notario Duodécimo de la ciudad de Quito, doctor Jaime Nofivos Maldonado, el 14 de abril del 2003 y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 10 de Junio del 2003, bajo el No. 1764, Tomo 134.

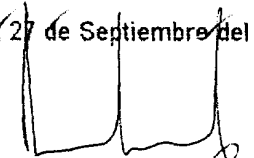
La compañía AGRICOLA TANLAHUA S.A., por escritura pública ante el Notario Duodécimo de Quito, aumentó su capital suscrito a la suma de USD 4.000,00, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Agosto del 2005, bajo el No. 2173, Tomo 136.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

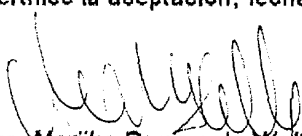

Sra. Marijke Regina de Wolf Van Staveren
PRESIDENTA DE LA JUNTA

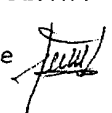
EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA TANLAHUA S.A.", Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES A PARTIR DE LA INSCRIPCION.

Quito, 27 de Septiembre del 2005.


SR. ANIBAL AUGUSTO HALLO GRANJA
C.C. No. 170209462-2

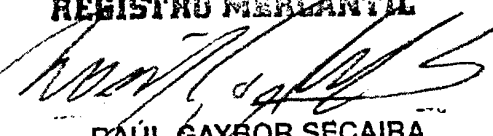
Certifico la aceptación, fecha ut-supra

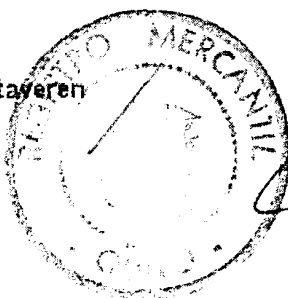

Sra. Marijke Regina de Wolf Van Staveren
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Lo enmendado vale 

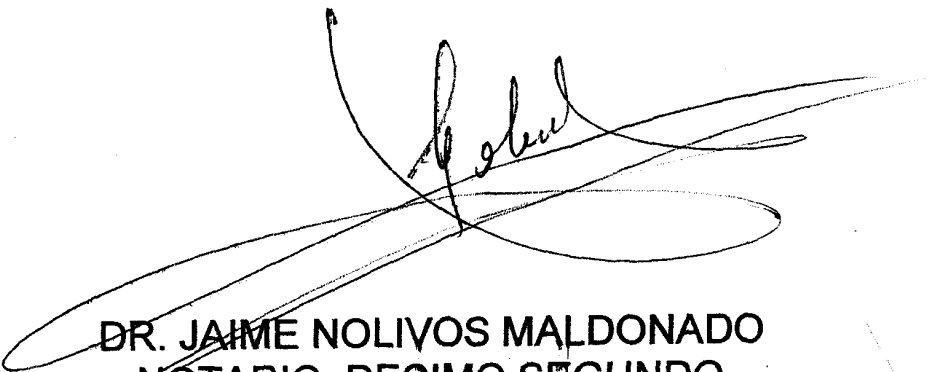
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9664 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 7/OCT2005

REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Es fiel compulsa del nombramiento que se halla agregado a mi registro de escrituras públicas, como documento habilitante.- La confiero en Quito, a dos de Julio del dos mil siete.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



AGRICOLA TANLAHUA S. A.**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA AGRICOLA TANLAHUA S. A.**

Fecha de la Junta: Jueves 10 de mayo del 2007 ✓

Hora de Iniciación: 17:00 horas ✓

Hora de Finalización: 19:00 horas ✓

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía ✓

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy Jueves 10 de mayo del 2007, a las 17:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Maldonado No. 8752 y Morán Valverde, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

- 1) Compañía Corporación Holding H.W. Assen S.A. debida y legalmente representada por el señor Anibal Hallo Granja, en su calidad de Gerente General de la compañía y como tal Representante Legal, conforme al documento que se agrega al expediente de la Junta, con lo cual se acredita su representación; sociedad accionista propietaria de 3.990 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.
- 2) Señora Marijke Verónica Hallo de Wolf, accionista propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.

Capital Suscrito Presente y Representado: \$4.000,00 ✓

Número de Accionistas: Dos (2) ✓

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y, presente los accionistas que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los accionistas, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA**

AGRICOLA TANLAHUA S. A.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ACORDADO

3.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA

4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

5.- AUTORIZACION QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA QUE EL GERENTE GENERAL, PROCEDA A ELEVARE ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Preside esta Junta la señora Marijke Regina de Wolf, en su calidad de Presidenta de la compañía y, actúa como secretario en su calidad de Gerente General de la compañía el señor Anibal Augusto Hallo Granja, el mismo que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía, se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, así como, se encuentra presentes todos los accionistas que conforman la misma.

La Presidencia al declarar instalada la Junta, ordena que los accionistas se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto, los concurrentes aprueban el citado orden del día por UNANIMIDAD, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA

Se procede con el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor Anibal Hallo Granja, manifestando que es indispensable incrementar el Capital Suscrito de la compañía para el desarrollo de los negocios de la empresa, sugiriendo que se aumente el capital suscrito a la suma de UD\$ 10.000,00, equivalente a 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Analizada la propuesta el 100% del Capital Suscrito y Pagado de la compañía debidamente representado y concurrente deciden por UNANIMIDAD, aumentar el Capital Suscrito de la compañía de UD\$ 4.000,00 a la suma de UD\$ 10.000,00, mediante la emisión de 6.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor de UD\$ 6.000,00 estableciéndose el capital suscrito de la compañía en la suma de UD\$ 10.000,00.

AGRICOLA TANLAHUA S. A.

Analizada la propuesta los accionistas de la compañía, en forma **UNÁNIME** determinan expresamente aumentar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de UD\$ 20.000,00, quedando de esta manera fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de **VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (UD\$ 20.000,00)**, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado de conformidad con el artículo 160 de la Ley de Compañías.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

Se procede a tratar el cuarto punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que la totalidad de los accionistas de la compañía y en consideración a que se aprobó el Aumento del Capital Suscrito y el Capital Autorizado, manifiestan que es indispensable proceder a la reforma en la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía.

Analizada la moción propuesta por **UNANIMIDAD** resuelven reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía referente al Capital Suscrito y Autorizado, el cual en lo sucesivo dirá:

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL

Art. 5.- **Capital.** - El Capital de la compañía está compuesto por el Capital Autorizado y por el Capital Suscrito. R.p

- a) **Del Capital Autorizado.** - El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE NORTEAMERICA (USD 20.000,00)**, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía.
- b) **Del Capital Suscrito.** - El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE NORTEAMERICA (USD 10.000,00)**, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el cual se encuentra pagado en su totalidad.

-El resto del Estatuto sigue igual-

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA QUE EL GERENTE GENERAL PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

AGRICOLA TANLAHUA S. A.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ACORDADO

Inmediatamente se ordena el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la forma de Pago del Aumento de Capital, solicitando la Presidencia que por Secretaría se pronuncien sobre este particular, a este efecto, la totalidad del Capital Suscrito y Pagado presente, y la totalidad de los accionistas de la compañía, se pronuncian en el sentido de que el Aumento de Capital acordado, sea pagado mediante Aporte en Numerario en la suma de USD 6.000,00.

El Aumento de Capital lo suscriben en su totalidad, todos los accionistas de la compañía, en proporción a las acciones que tienen en la empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Accionistas decide por UNANIMIDAD realizar la siguiente distribución del Aumento de Capital aprobado, conforme al siguiente cuadro distributivo:

ACCIONISTA	Capital Suscrito Actual UD\$	Aumento de Capital Suscrito Numerario	Capital Pagado Numerario	Nuevo Capital Suscrito y Pagado UD\$	Nuevas Acciones UD\$ 1	%
Corporación Holding	UD\$ 3.990,00	UD\$ 5.985,00	UD\$ 5.985,00	UD\$ 9.975,00	9.975	99.75%
H.W. Assen S.A.	UD\$ 10,00	UD\$ 15,00	UD\$ 15,00	UD\$ 25,00	25	0.25%
Marijke Verónica						
Hallo de Wolf						
TOTAL	UD\$ 4.000,00	UD\$ 6.000,00	UD\$ 6.000,00	UD\$ 10.000,00	10.000	100%

De esta manera se fija el capital suscrito de la compañía en **DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (UD\$10.000,00,)**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

Se inicia el tratamiento del tercer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Anibal Hallo Granja, quien manifiesta que es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía ya que se ha procedido con el aumento del Capital Suscrito, y, que por otra parte, esto permitiría avalizar aún más la solvencia financiera de la empresa.

AGRICOLA TANLAHUA S. A.

Se procede a tratar el quinto y último punto del orden del día referente a la Autorización que debe otorgar la junta para que el Gerente General de la compañía, haga efectiva las resoluciones de la presente junta.

Analizada la moción propuesta por UNANIMIDAD los accionistas de la compañía resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para que con las más amplias atribuciones proceda a elevar a Escritura Pública las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas referente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, y en fin para que efectúe cuanto trámite judicial y/o extrajudicial sea necesario hasta llegar al perfeccionamiento de las resoluciones aquí acordadas.

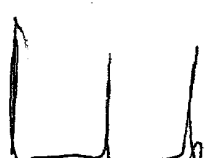
Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta sea leída en su totalidad y aprobada por los accionistas de la compañía.

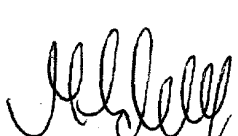
Se levanta la sesión a las 19:00 horas

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

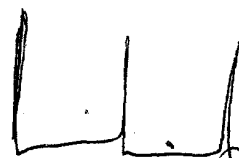
De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por el secretario de la presente Junta.
- b.- Lista de Accionistas asistentes.


Corporación Holding H.W. Assen S.A.
Representada por
Sr. Anibal Hallo Granja


Sra. Marijke Verónica Hallo de Wolf
Accionistas


Sra. Marijke Regina de Wolf
Presidenta de la Junta


Sr. Anibal Augusto Hallo Granja
Secretario de la Junta

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANÍA AGRÍCOLA TANLAHUA S.A.

ACCIONISTA	Capital Suscrito Actual UD\$	Aumento de Capital Suscrito Numerario	Capital Pagado Numerario	Nuevo Capital Suscrito y Pagado UD\$	Nuevas Acciones UD\$ 1	%
Corporación Holding	UD\$ 3.990,00	UD\$ 5.985,00	UD\$ 5.985,00	UD\$ 9.975,00	9.975	99.75%
H.W. Assen S.A.	UD\$	UD\$	UD\$	UD\$		
Marijke Verónica	UD\$ 10,00	UD\$ 15,00	UD\$ 15,00	UD\$ 25,00	25	0.25%
Hallo de Wolf						
TOTAL	UD\$ 4.000,00	UD\$ 6.000,00	UD\$ 6.000,00	UD\$ 10.000,00	10.000	% 100

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170207462-2

HALEO GRANJA ANIBAL AUGUSTO

COTOPAXI / FUJILI / ANGAMARCA

26 FEBRERO 1933

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0150 00298-M

COTOPAXI / FUJILI

FUJILI 1933

PRIMA DEL CREDENCIAL



EQUATORIANA ***** E3113V1222

NACIONALIDAD CASADO MARITIME DE VOL 15

ESTADO CIVIL SUPERIOR INDUSTRIAL

INSTRUCCION CESAR HALL O PROFESOR

NOMBRE PATERNO DEL PADRE LEONOR GRANJA

NOMBRE MATERNO DE LA MADRE DUEÑO

FECHA DE NACIMIENTO 11/03/2003

FECHA DE EXPIRACION 11/03/2015

FECHA DE CREDENCIAL

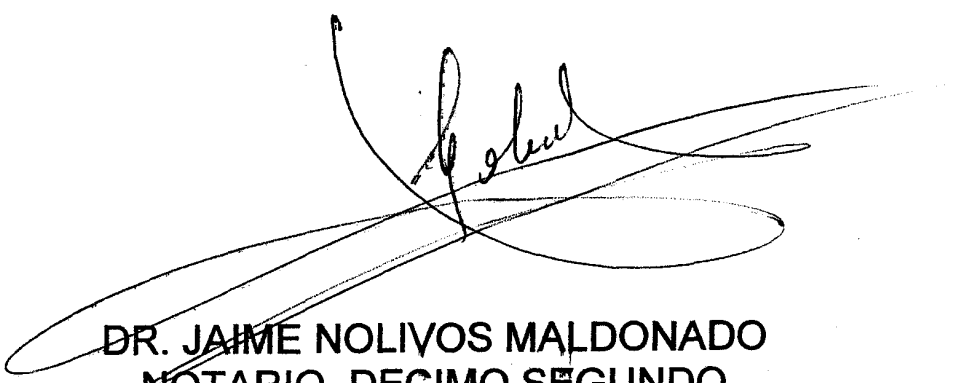
FORMA No. REN 0505576

PcR



PULGAR DERECHO

ZON: Es fiel copia de las cédula de ciudadanía, y certificado de votación, cuyos originales me fueron presentados por el interesado. La confiero en Quito, a dos de Julio del dos mil siete.-



DR. JAIME NOLIÑOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

go ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA**
CERTIFICADA, en Quito, a seis de julio del dos mil siete.-



J. N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 07.Q.IJ. 003455 dada por el Dr. Fabián Flores Paredes, Intendente Jurídico (E), el 22 de agosto del 2007, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de la Sociedad AGRICOLA TANLAHUA SOCIEDAD ANONIMA y Aumento de Capital Suscrito, del capital autorizado y la Reforma de Estatutos, celebradas ante mí el 14 de abril del 2003 y 02 de julio del 2007 respectivamente, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 27 de agosto del 2007



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENC.**, de 22 de agosto de 2.007, bajo el número **2646** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1764** del Registro Mercantil de diez de junio del dos mil tres, a fs. 1520, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGRÍCOLA TANLAHUA S.A."**, otorgada el dos de julio del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037123**.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

